

**EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE212/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Proceso y Procedimientos de Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC.**

Instituto Nacional Electoral.

**EXTRACTO DEL ACUERDO INE/JGE212/2020 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE GOBIERNO DE TIC.**

**ANTECEDENTES**

(...)

**IV.** El 26 de agosto de 2019, en sesión ordinaria, la Junta de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE155/2019, el Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral y los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral; cuya actualización fue aprobada en sesión extraordinaria de la Junta del 27 de julio de 2020 mediante Acuerdo INE/JGE91/2020.

(...)

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se aprueba la emisión del Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” de conformidad con los anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** - El Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” entrará en vigor el día primero de enero de 2021 y será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto en lo que a ellas corresponda.

(...)

**SÉPTIMO** Publíquese el presente Acuerdo en la NormalNE, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación con la liga electrónica para la ubicación del Anexo en dicho medio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de diciembre de 2020, por votación unánime, (...)

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.** - Rúbrica. - El Secretario Ejecutivo y Secretario de la JGE del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Rúbrica.

El Acuerdo y sus Anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

**DOF:** [www.dof.gob.mx/2021/INE/JGEord202012\\_10\\_ap\\_8\\_2\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2021/INE/JGEord202012_10_ap_8_2_3.pdf)

**INE Acuerdo:**

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116076/JGEor202012-10-ap-8-2-3.pdf>

**Manual de Proceso y Procedimientos**

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116076/JGEor202012-10-ap-8-2-3-a-m.pdf>

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021.- La Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración, Licenciada **Ana Laura Martínez de Lara.** - Rúbrica.

**(R.- 503600)**

**INE/JGE212/2020**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTO DEL MODELO DE GOBIERNO DE TIC**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 21 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo) aprobó, mediante Acuerdo INE/CG870/2016, el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 a propuesta de la Junta General Ejecutiva (Junta).
- II. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo, aprobó, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), dentro de las que se destaca un ajuste a las atribuciones de las áreas de este Instituto, en específico se incluyó en el artículo 42, un inciso t) relativo a la atribución de los titulares de las Direcciones Ejecutivas, estableciendo lo siguiente:

Artículo 42.

...

t) Elaborar y mapear los procesos de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el modelo de gestión por procesos del Instituto y

...

En la misma modificación del Reglamento Interior del 23 de enero de 2019 se incluyó en el artículo 63, inciso u), la siguiente atribución para los titulares de las Unidades Técnicas:

Artículo 63.

...

u) Coordinar la elaboración y mapeo de los procesos de la Unidad a su cargo, y

...

Del mismo modo, como resultado de la fusión y compactación de la UTP, a la DEA se le incluye la siguiente atribución en el artículo 50, párrafo 1, inciso dd):

Artículo 50.

...

dd) Dirigir las actividades de las unidades responsables en el Instituto a efecto de implementar un modelo de gestión por procesos, de acuerdo con las autoridades del Instituto y

...

- III. El 29 de mayo de 2019, en sesión extraordinaria, el Consejo de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG270/2019, el Modelo de Planeación Institucional, en donde se encuentra el componente Modernización Administrativa (Gestión por Procesos).
- IV. El 26 de agosto de 2019, en sesión ordinaria, la Junta de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE155/2019, el Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral y los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral; cuya actualización fue aprobada en sesión extraordinaria de la Junta del 27 de julio de 2020 mediante Acuerdo INE/JGE91/2020.
- V. El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria, la Junta de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE159/2019 la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2020, dentro de la cual forma parte el proyecto específico “G160910 Modelo de Gestión por Procesos”.
- VI. El 9 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria, la Junta de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE237/2019, la modificación a la Cartera Institucional de Proyectos y las metas e indicadores del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2020, dentro de la cual forma parte el proyecto específico “G160910 Modelo de Gestión por Procesos”.
- VII. El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 reformó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la JGE,

mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020.

- VIII.** El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG163/2020 reformó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2020.
- IX.** El 31 de agosto de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo, mediante Acuerdo INE/CG252/2020 reformó y adicionó diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

- 1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la LGIPE. Asimismo, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones y todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.
- 2.** El párrafo tercero del artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo, de la CPEUM, en relación con el diverso 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que el INE será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

3. El artículo 31, párrafo 4, de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables; organizándose conforme al principio de desconcentración administrativa.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 párrafo 1, inciso c), de la LGIPE, la Junta es uno de los Órganos Centrales del INE.
5. De conformidad con el artículo 47 de la LGIPE relacionado con el diverso 39, párrafos 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE) la Junta será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
6. Conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y o) del (RIINE), la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto; cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del INE; dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden la LGIPE, el Consejo, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
7. De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 51, párrafo 1, incisos c), l), r) y w) de la LGIPE y, 41, párrafo 1 del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones, entre otras, cumplir los acuerdos del Consejo; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas

presupuestales aprobadas y las demás que le encomienden el Consejo, su presidente, la Junta y la LGIPE.

8. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d), h) y hh) del RIINE, establece que le corresponde a la o el Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, promover y dar seguimiento al modelo de planeación y visión estratégica institucional; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, así como las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
9. El artículo 90 del Estatuto refiere que los manuales de organización, general y específicos, así como los de procesos y procedimientos serán sometidos a la Junta para aprobación, previa validación de la DEA.
10. El artículo 20 del Modelo de Gestión por Procesos, en su inciso d) establece el procedimiento para aprobar los procesos, en específico señala que el equipo de procesos, control interno e innovación realizará el trámite correspondiente para su presentación a la Junta General Ejecutiva para su aprobación.
11. El artículo 6, numeral 1 incisos f) y h), de los Lineamientos establece que la DEA apoyará a las UR, coordinará los trabajos correspondientes a la integración de los manuales y será responsable de, entre otras actividades, preparar el Proyecto de Acuerdo que se pondrá a consideración de la Junta para la aprobación de los manuales con Dictamen favorable y remitir el Proyecto de Acuerdo, los manuales junto con el Dictamen técnico y la certificación a la SE, para que por su conducto sea sometido a consideración de la Junta para su aprobación.
12. El artículo 11 apartado 11.3 de los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos), dispone que para la aprobación del Proyecto de Acuerdo para someter a consideración de la Junta el manual respectivo, la Coordinación de Innovación y Procesos adscrita a la DEA (CIPro) preparará el Proyecto de Acuerdo, solicitará a la DJ, con la debida anticipación, la certificación respecto del contenido jurídico del Proyecto de Acuerdo, considerando un plazo razonable para la revisión del mismo y de

manera posterior, la DEA presentará a la SE el Proyecto de Acuerdo, el manual, el Dictamen técnico y la certificación emitida por la DJ, para que por su conducto, las UR lo sometan a consideración de la Junta para su aprobación.

## **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

- 13.** El artículo 66, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, las atribuciones siguientes:
- a) Proponer al Secretario Ejecutivo los Reglamentos y Lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o Junta, según corresponda;
  - b) Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la definición y aplicación de las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo, en materia de informática y telecomunicaciones;
  - c) Elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos estratégicos en materia de informática que coadyuven al desarrollo de las actividades del Instituto, para su presentación ante el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Junta y/o el Consejo, según corresponda;
  - e) Proponer las políticas y procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia;
  - f) Establecer mejores prácticas y estándares, así como aplicar normas nacionales e internacionales a los procesos relacionados con tecnologías de la información a nivel institucional;
  - g) Establecer y aplicar reglas, procedimientos y estándares en materia de seguridad informática, así como coordinar la aplicación de auditorías en la materia.
  - k) Proponer las políticas y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales.

14. El Acuerdo INE/JGE255/2016 mediante el cual se aprobó el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, (SIGETIC), del Instituto Nacional Electoral, el cual señala en los Puntos de Acuerdo Segundo y Séptimo; lo siguiente:

**SEGUNDO.** - Se determina que el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, (SIGETIC), del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante el presente Acuerdo, es de observancia obligatoria para todas las Áreas del Instituto Nacional Electoral con actividades de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

**SÉPTIMO.** - Se designa a la Unidad Técnica de Servicios de Informática como el área que coordinará las acciones de asesoría, seguimiento y evaluación de la aplicación del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, (SIGETIC), del Instituto Nacional Electoral.

15. El Acuerdo INE/JGE104/2019 donde se aprobó la actualización y armonización del Manual de Procedimientos del SIGETIC del Instituto, derivado de la fusión-compactación de la UTP, y es la versión vigente.
16. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), h) y k) de la LGIPE; y 50, párrafo 1, incisos c), z, dd) y ff) del RIINE, otorgan a la DEA entre otras, las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del INE, sometiéndolas a la aprobación de la Junta; promover la modernización administrativa en el INE; dirigir las actividades de las unidades responsables a efecto de implementar un modelo de gestión por procesos, en acuerdo con las autoridades del INE; y las demás que le confiera la LGIPE y otras disposiciones aplicables.
17. Por otra parte, el artículo 27, fracciones II y III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), señalan que corresponde a la DEA, entre otras, elaborar el proyecto del Manual de Organización General del INE y los Lineamientos



para la elaboración de manuales de organización, y los Lineamientos para la elaboración y actualización de manuales de procesos y procedimientos, para someterlos a la aprobación de la Junta, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del INE, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.

- 18.** El artículo 87 del mismo Estatuto, señala que la DEA coordinará y supervisará la elaboración de los manuales de organización general y específicos, así como de los manuales de procesos y procedimientos.
- 19.** Asimismo, el artículo 88 del Estatuto, señala que es responsabilidad de cada unidad administrativa la elaboración y/o actualización de su manual de organización específico, así como de la parte correspondiente en el Manual de Organización General. Asimismo, de promover y colaborar en la elaboración y/o actualización de los manuales de procesos y procedimientos en los que participa.
- 20.** En el artículo 89 del multicitado Estatuto, señala que la DEA emitirá los Lineamientos que deberán observar las unidades responsables para actualizar el Manual de Organización General, así como para la elaboración y/o actualización de sus manuales de organización específicos, de procesos y procedimientos.
- 21.** El artículo 1 del Modelo de Gestión por Procesos establece que su objeto será establecer la metodología para la implementación de la gestión por procesos en el Instituto Nacional Electoral, con el propósito de que éstos tengan un enfoque “extremo a extremo” y estén orientados al usuario; considerando el control interno y riesgos de manera intrínseca en el diseño de los mismos e identificando mejoras e innovaciones en su diseño e implementación, que permitan impactar positivamente en el quehacer institucional.
- 22.** El artículo 2 del Modelo de Gestión por Procesos señala que los objetivos específicos del modelo son:
  - a. Definir el nivel de desagregación de los procesos y las etapas para llevar a cabo la implementación del modelo de gestión por procesos.

- b. Definir los diferentes elementos que integran el modelo de gestión por procesos en el Instituto.
  - c. Determinar las bases para identificar y documentar los procesos considerando la alineación a la cadena de valor vigente del Instituto, así como a las funciones establecidas en el Manual de Organización General y Manuales de Organización Específicos.
  - d. Identificar, al tiempo que se documentan los procesos, los elementos de control interno existentes y su suficiencia, así como la identificación de riesgos considerando el impacto y la probabilidad de ocurrencia.
  - e. Proveer de los insumos estructurales y analíticos a los componentes del modelo de planeación vinculados estrechamente con la gestión por procesos.
- 23.** El artículo 7 del Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral, dispone que el modelo estará acompañado de los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del INE (Lineamientos), en los cuales se establecen los pasos a seguir para la elaboración, dictaminación, aprobación, difusión y administración de los procesos del INE.
- 24.** Por su parte, el artículo 3 de los Lineamientos señala que tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la elaboración, dictaminación, aprobación, difusión y administración de los Manuales de Procesos y Procedimientos del INE, proporcionando los criterios que permitan integrar de manera estandarizada los manuales de procesos del Instituto, así como documentar los procedimientos que de ellos se deriven.
- 25.** El artículo 6, numeral 2, inciso a) de los Lineamientos establece que las unidades responsables se encargaran de la elaboración e integración de los proyectos de manuales en los que participan, así como de la información que en ellos se plasme, respecto de las actividades que son de su responsabilidad.
- 26.** El artículo 11, apartado 11.2, numerales 1 y 3, de los Lineamientos dispone que la DEA, llevará a cabo la revisión del proyecto de Manual de Procesos y Procedimientos de las unidades responsables, a fin de verificar que cumpla

con los criterios establecidos en los Lineamientos para, en su caso, emitir el Dictamen técnico correspondiente firmado electrónicamente por el titular de la DEA.

27. El artículo 11, apartado 11.3, numeral 3, de los Lineamientos mandata que La DEA presentará a la SE el Proyecto de Acuerdo, el manual, el Dictamen técnico y la certificación emitida por la DJ, para que por su conducto, las UR lo sometan a consideración de la JGE para su aprobación.

### **TERCERO. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

28. Con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecieron los ejes rectores que orientaran la planeación Institucional, así como las políticas generales, los objetivos y los proyectos estratégicos del Instituto.
29. El Plan contempla como los objetivos estratégicos del Instituto: 1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; 2. Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país, y 3. Garantizar el derecho a la identidad; y define como los proyectos estratégicos: 1. Organizar procesos electorales; 2. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales; 3. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos, 4. Coordinar el Sistema Nacional Electoral, 5. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión, 6. Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de Servicio Público, y 7. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
30. Por otra parte, el Modelo de Planeación Institucional aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG270/2019, considera como uno de sus componentes el de Modernización Administrativa (Gestión por procesos), el cual establece que el INE como parte de la mejora y la eficiencia de su operación debe implementar un modelo de gestión por procesos; estableciendo al respecto en el considerando III de dicho Acuerdo, que cada componente deberá contar con documentación básica integrada por una metodología, un diagnóstico, y su programa de trabajo, así como un documento normativo que sustente su ejecución, el cual deberá ser aprobado por el órgano competente para ello; señalando también en el Punto de Acuerdo Segundo del acuerdo, que se instruye a la Junta para que de

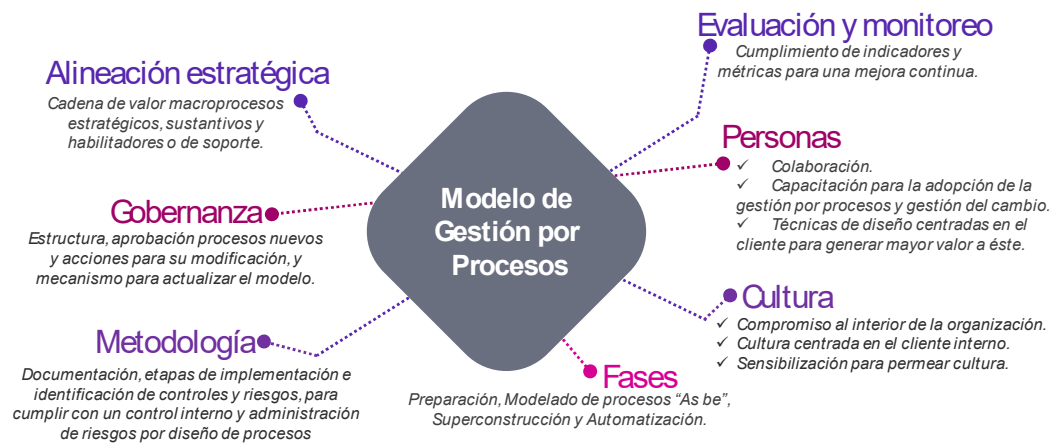
conformidad con el considerando antes mencionado, se implemente el Modelo de Planeación Institucional y a más tardar el último día hábil de agosto de 2019 cuente con los programas de trabajo de cada uno de los componentes metodológicos.

31. Es importante destacar que el modelo de planeación referido y sus diversos componentes requieren, para su correcto desarrollo y ejecución, de una robusta construcción de gestión por procesos. Tales son los casos de INE Digital que, en su estrecha interrelación con los procesos favorece exponencialmente la eficiencia y la eficacia institucional y el Sistema de Control Interno del INE que, como lo señala el marco normativo sobre el tema recientemente aprobado por la Junta, expresamente refiere que se implementará el Control Interno por diseño de procesos. Asimismo, la gestión por procesos permitirá utilizarse como un insumo para la integración del presupuesto; apoyará en la identificación de áreas de oportunidad para la mejora de la normatividad que regula la gestión del INE y proporcionará elementos para mejorar el desarrollo del personal, dando mayor claridad en tramos de control como cadena de mando, favoreciendo el equilibrio de las cargas de trabajo, con el objeto de mejorar continuamente la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados. De ahí, pues, la importancia de la definición y estructuración del Modelo de Gestión por Procesos del INE, en cumplimiento de las nuevas atribuciones de la DEA, así como de lo establecido en el Modelo de Planeación Institucional.

Por otra parte, el proyecto específico G160910 Modelo de Gestión por Procesos, aprobado por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE237/2019, tiene como objetivo coadyuvar a la modernización del Instituto, a través de la implementación de un modelo de gestión por procesos buscando el aprovechamiento de la tecnología y la innovación de los mismos. En éste se establecen las acciones para el ejercicio 2020, como son la sensibilización en Juntas Locales incluyendo al personal de las Distritales, en la gestión por procesos y de gestión del cambio; transferencia de conocimientos y conclusión del modelado de los procesos; generación de los manuales de procesos y procedimientos del INE; automatización de los procesos que se determinen y puesta en ejecución; superconstrucción de procesos; actualización de procesos derivado de la mejora continua, normativa y operación automatizada; e innovación en los procesos. Sin embargo, en su momento deberán preverse los recursos necesarios para su continuidad.

- 32.** Derivado de la ya mencionada reforma al RIINE, el Instituto deberá implementar un modelo de gestión por procesos, correspondiendo a la DEA dirigir las actividades de las Unidades Responsables, en acuerdo con las autoridades del Instituto. Del mismo modo, establece que tanto las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Juntas Locales y Distritales deberán modelar los procesos de las áreas a su cargo.
- 33.** La transición hacia un modelo de gestión por procesos es una labor compleja y de constante actualización que requiere de un diagnóstico para conocer el estado en el que se encuentra el Instituto en materia de procesos y procedimientos. Este diagnóstico arrojó, la identificación de 176 procesos en el INE, en áreas centrales, y en donde se han identificado aquellos en los que participan las Juntas Locales y Distritales. Asimismo, está basado en información de actividades por área y funciones, sin embargo, por el cambio hacia un enfoque ahora de procesos, existe la posibilidad de que el número de procesos se modifique.
- 34.** El Modelo de Gestión por Procesos constituye el documento normativo del segundo componente Modernización Administrativa (Gestión por procesos) del Modelo de Planeación Institucional, en el cual se considera como parte integral del mismo, el diagnóstico, la metodología, las etapas para su ejecución y la evaluación; será de observancia obligatoria a todas las UR del Instituto, para la identificación y documentación de los procesos del Instituto; y, se visualiza como un proyecto permanente, toda vez que adoptado el enfoque por procesos, el Instituto continuará funcionando de esta manera.
- 35.** En la implementación del modelo de gestión por procesos se considera la modernización administrativa y la innovación en los procesos del Instituto. Asimismo, se apoya del componente de mejora normativa del modelo de planeación a efecto de que la norma no genere requisitos que no agreguen valor al proceso.
- 36.** Los elementos que integran el Modelo de Gestión por Procesos son la alineación estratégica; gobernanza; metodología; fases para la documentación integral de procesos y automatización; evaluación y monitoreo; personas, y cultura.

En el siguiente gráfico se muestra la descripción de estos elementos.



37. La implementación del Modelo se previó en tres etapas. En la primera corresponde a la sensibilización en la gestión del cambio y por procesos; capacitación en la metodología para el levantamiento de información y documentación integral de procesos, control interno y administración de riesgos, y el modelado de procesos sobre la herramienta tecnológica. Asimismo, el inicio de las actividades de levantamiento de información, modelado y documentación integral, incluyendo la identificación de controles existentes e identificación de riesgos.

En la segunda, se continúa con la sensibilización en la gestión del cambio y por procesos, así como sobre control interno al personal; con la capacitación, en la metodología para el levantamiento de información y documentación integral de procesos, el modelado de procesos sobre la herramienta tecnológica y el uso práctico de la herramienta. Se continuará hasta concluir con las actividades de levantamiento de información, modelado y documentación integral de los procesos y la identificación de controles existentes e identificación de riesgos, contando con los Manuales de Procesos y Procedimientos de los procesos determinados en el mapa a primer nivel y de acuerdo con los programas de trabajo que corresponda. Asimismo, se dará inicio con las actividades de automatización y con la ejecución de los mismos, apoyado con capacitación para el personal que participa en la automatización y al que operará en los nuevos procesos que sean automatizados.

En la tercera etapa, el esfuerzo se enfoca principalmente en la superconstrucción de los procesos y se continuará con la automatización y ejecución de los procesos automatizados, y la capacitación asociada. A partir de esta etapa, será permanente la actualización de los procesos derivado de la mejora continua de los mismos o de modificaciones a la normatividad aplicable y la operación automatizada y en ejecución en la herramienta tecnológica, de los procesos que se hayan determinado.

- 38.** Durante la primera etapa de implementación del Modelo, durante los meses de octubre a diciembre de 2019, se iniciaron las actividades de levantamiento de información, modelado y documentación integral, incluyendo la identificación de controles existentes e identificación de riesgos; mismas que han continuado durante el 2020 como parte de la segunda etapa.
- 39.** A partir del trabajo de levantamiento realizado con los participantes de las diferentes Unidades Responsables se han ido documentando los procesos, incluyendo sus subprocesos, procedimientos, actividades y en los casos en los que aplique las instrucciones de trabajo; del mismo modo en dicha documentación se han considerado los macroprocesos a los que se encuentran vinculados.
- 40.** Es así que, durante la implementación del Modelo de Gestión por Procesos se ha buscado documentar los procesos con un enfoque extremo a extremo con el objetivo de ir eliminando de manera paulatina en el Instituto el comportamiento por silos o funciones, esto implica que los procesos se documentan de inicio a fin considerando las diferentes áreas que participan.
- 41.** Como resultado de la “Estrategia para el Establecimiento de un Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, aprobada el 30 de septiembre de 2011, por la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, el 29 de abril de 2013, mediante el Acuerdo JGE65/2013 fue aprobado el Manual del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que fue el primer instrumento que estableció la aplicación obligatoria de Procesos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto.

El 31 de octubre de 2013, se aprobó mediante el Acuerdo JGE139/2013, la primera modificación de dicho Manual y ese mismo día mediante el Acuerdo JGE140/2013 se aprobó el “Manual de Procedimientos del Sistema de

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, del entonces Instituto Federal Electoral.

Posteriormente, para dar cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante Acuerdo JGE97/2016, el 25 de octubre de 2016, mediante el Acuerdo el INE/JGE255/2016, se actualizó el manual y se incluyeron mejoras.

Asimismo, el 31 de mayo de 2019, mediante Acuerdo JGE104/2019, fueron incluidas modificaciones y mejoras.

Finalmente, como resultado de la incorporación del Manual de Procedimientos del SIGETIC, al modelo de Gestión por Procesos Institucional, conforme al Manual de gestión por procesos del Instituto Nacional electoral v1.1, se estableció el macroproceso estratégico “Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”.

El Proceso Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC, es parte del macroproceso estratégico “Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones” y tiene como objetivo: Establecer el gobierno de TIC en el Instituto a través de la definición de la estrategia, normatividad y gestión; así mismo establecer y vigilar los mecanismos que permitan la gestión de la seguridad informática para procurar el óptimo aprovechamiento de las TIC y cumplir con los objetivos del Instituto.

Este proceso lo integran 3 procedimientos:

- Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC
  - Gestión del Modelo de Gobierno de TIC
  - Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC
- 42.** El Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” cuenta con el Dictamen técnico emitido por la DEA con fecha 05 de diciembre de 2020 conforme al artículo 11, 11.2. numeral 3 y 4 de los Lineamientos.
- 43.** Por lo antes expuesto, se estima oportuno que esta Junta apruebe el referido Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de



Gobierno de TIC”, el cual cumple con lo señalado en el Modelo de Gestión por Procesos y en los Lineamientos.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - Se aprueba la emisión del Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” de conformidad con los anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** - El Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” entrará en vigor el día primero de enero de 2021 y será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas del Instituto en lo que a ellas corresponda.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo y sus anexos.

**CUARTO.** - La interpretación del Manual de Proceso y Procedimientos “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” así como sus anexos corresponderá a la Unidad Técnica de Servicios de Informática a través de la Dirección de Seguridad y Control Informático.

**QUINTO.** - Se instruye a las Secretaría Ejecutiva, para que, en el ámbito de su competencia, de puntual cumplimiento al presente Acuerdo y sometan a consideración del Comité de Planeación Institucional, por conducto del grupo de trabajo para la revisión de indicadores del Instituto, los indicadores construidos para la medición del objetivo del proceso documentado en el Manual objeto del presente Acuerdo; así como, se realicen los cambios necesarios a los indicadores señalados en el Manual en caso de que de la citada revisión resulten mejoras a los mismos.

**SEXTO.** - Se abroga cualquier otro instrumento en donde se documente la materia asociada al proceso del Manual aprobado con el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la NormalNE, en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, así como un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación con la liga electrónica para la ubicación del anexo en dicho medio.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de diciembre de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma del Refugio García López; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; asimismo, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y el encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

## Dictamen Técnico

### Manual de Proceso y Procedimientos

#### “E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC”

#### I. Cumplimiento de documentos previos

Documento previo	Cumplimiento	
	Sí	No
Cuenta(n) con Manual de Organización Especifico la(s) UR que participa(n) en el proceso.	X	
Cuenta(n) con la Matriz de cumplimiento de atribuciones la(s) UR que participa(n) en el proceso.	X	
Se observa que el proceso es congruente con las atribuciones de la(s) UR que participa(n).	X	

#### II. Cumplimiento de los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos)

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
Portada	Incluye el nombre del proceso, la versión a la que corresponde, mes y año en que será aprobado.	X	
Cédula de autorización	Incluye la información conforme el Formato A de los Lineamientos.	X	
Índice	Detalla el contenido del manual y paginado conforme al documento.	X	
Presentación	Contiene introducción general al proceso, con descripción ejecutiva de máximo una cuartilla.	X	
Glosario de términos y siglas	Incluye definición de palabras o abreviaturas que se utilizan en el documento.	X	
Macroproceso de la Cadena de Valor del INE	Indica el macroproceso al cual se encuentra alineado el proceso.	X	

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
Normativa aplicable	Los ordenamientos jurídico-administrativos indicados cumplen con la jerarquización señalada en los Lineamientos.	X	
Nombre del proceso	Inicia con un sustantivo derivado de un verbo, seguido de un sujeto u objeto al cual se aplica la acción.	X	
Objetivo del proceso	Responde a los cuestionamientos “¿qué se hace?” y “¿para qué se hace?”, e inicia con un verbo en infinitivo.	X	
Reglas de operación	Indica las reglas de operación del proceso y están redactadas en tiempo futuro de la tercera persona en singular.	X	
Insumos y entregables	Se identifican los insumos y entregables del proceso.	X	
Eventos detonadores	Se identifican los eventos por los cuales se inicia el proceso.	X	
Roles y responsabilidades	Contiene los roles de los involucrados en el proceso.	X	
Sistemas de información y herramientas tecnológicas	Identifica plataformas, aplicaciones web y sistemas que se utilizan en el proceso.	X	
Riesgos	Se identifican los riesgos del proceso de acuerdo con el detalle previsto en los Lineamientos .	X	
Controles asociados a los riesgos	Identifica los controles asociados a los riesgos del proceso de acuerdo con el detalle previsto en los Lineamientos.	X	
Indicadores y métricas	Incluye los indicadores del proceso.	X	
Recursos	Identifica los recursos materiales.	X	
Formatos y reportes	Integra la relación de los documentos que se utilizan o generan en el proceso.	X Nota: el proceso no genera reportes	
Diagrama del proceso	Incluye el modelo generado en la herramienta tecnológica.	X	

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
Descripción del proceso	Subproceso "E.2.01.1 Establecimiento y Mantenimiento del Modelo de Gobierno de TIC": Incluye el modelo en la herramienta tecnológica de los procedimientos que lo conforman en notación BPMN v2.0.	X	
	Procedimiento "E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC"		
	Nombre: Inicia con un sustantivo derivado de un verbo, seguido de un sujeto u objeto al cual se aplica la acción.	X	
	Objetivo: Responde a los cuestionamientos "¿qué se hace?" y "¿para qué se hace?", e inicia con un verbo en infinitivo.	X	
	Normativa aplicable: Los ordenamientos jurídico-administrativos indicados cumplen con la jerarquización señalada en los Lineamientos.	X	
	Reglas de operación: Indica las reglas de operación del procedimiento y están redactadas en tiempo futuro de la tercera persona en singular.	X	
	Insumos y entregables: Se identifican los insumos y entregables del procedimiento.	X	
	Diagrama: Incluye el modelo generado en la herramienta tecnológica en notación CPE.	X	
	Descripción: Contiene las actividades del procedimiento, con descripción, responsables, documentación y recursos donde aplique; y las actividades están	X	

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
	redactadas utilizando verbos conjugados en el tiempo presente de la tercera persona en singular.		
Descripción del proceso, continuación	Formatos e instructivo de llenado; y reportes: Incluye documentos establecidos para uso en el procedimiento y la ubicación en la que se encuentra para su consulta. Asimismo, incluye los reportes que genera el procedimiento.	X  Nota: el procedimiento no genera reportes	
	Puntos de control: Indica los puntos de control del procedimiento o la leyenda "El procedimiento no cuenta con puntos de control."	X	
	Instrucciones de trabajo: Integra la ubicación en la cual se puede consultar o descargar la instrucción de trabajo o la leyenda "No hay instrucciones de trabajo definidas para el procedimiento".	X	
	Procedimiento "E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC"		
	Nombre: Inicia con un sustantivo derivado de un verbo, seguido de un sujeto u objeto al cual se aplica la acción.	X	
	Objetivo: Responde a los cuestionamientos "¿qué se hace?" y "¿para qué se hace?", e inicia con un verbo en infinitivo.	X	
	Normativa aplicable: Los ordenamientos jurídico-administrativos indicados cumplen con la jerarquización señalada en los Lineamientos.	X	
	Reglas de operación: Indica las reglas de operación del procedimiento y están redactadas	X	

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
	en tiempo futuro de la tercera persona en singular.		
Descripción del proceso, continuación	Insumos y entregables: Se identifican los insumos y entregables del procedimiento.	X	
	Diagrama: Incluye el modelo generado en la herramienta tecnológica en notación CPE.	X	
	Descripción: Contiene las actividades del procedimiento, con descripción, responsables, documentación y recursos donde aplique; y las actividades están redactadas utilizando verbos conjugados en el tiempo presente de la tercera persona en singular.	X	
	Formatos e instructivo de llenado; y reportes: Incluye documentos establecidos para uso en el procedimiento y la ubicación en la que se encuentra para su consulta. Asimismo, incluye los reportes que genera el procedimiento.	X Nota: el procedimiento no genera reportes	
	Puntos de control: Indica los puntos de control del procedimiento o la leyenda "El procedimiento no cuenta con puntos de control."	X	
	Instrucciones de trabajo: Integra la ubicación en la cual se puede consultar o descargar la instrucción de trabajo o la leyenda "No hay instrucciones de trabajo definidas para el procedimiento".	X	
	Procedimiento "E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC"		
	Nombre: Inicia con un sustantivo derivado de un verbo, seguido de	X	

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
	un sujeto u objeto al cual se aplica la acción.		
	Objetivo: Responde a los cuestionamientos “¿qué se hace?” y “¿para qué se hace?”, e inicia con un verbo en infinitivo.	X	
	Normativa aplicable: Los ordenamientos jurídico-administrativos indicados cumplen con la jerarquización señalada en los Lineamientos.	X	
	Reglas de operación: Indica las reglas de operación del procedimiento y están redactadas en tiempo futuro de la tercera persona en singular.	X	
	Insumos y entregables: Se identifican los insumos y entregables del procedimiento.	X	
	Diagrama: Incluye el modelo generado en la herramienta tecnológica en notación CPE.	X	
	Descripción: Contiene las actividades del procedimiento, con descripción, responsables, documentación y recursos donde aplique; y las actividades están redactadas utilizando verbos conjugados en el tiempo presente de la tercera persona en singular.	X	
	Formatos e instructivo de llenado; y reportes: Incluye documentos establecidos para uso en el procedimiento y la ubicación en la que se encuentra para su consulta. Asimismo, incluye los reportes que genera el procedimiento.	X	Nota: el procedimiento no genera reportes
	Puntos de control: Indica los puntos de control del procedimiento o la leyenda “El	X	



El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
	procedimiento no cuenta con puntos de control.”		
	Instrucciones de trabajo: Integra la ubicación en la cual se puede consultar o descargar la instrucción de trabajo o la leyenda “No hay instrucciones de trabajo definidas para el procedimiento”.	X	

### III. En caso de actualización del manual

El manual cumple con los siguientes puntos		Cumplimiento	
Nombre	Descripción	Sí	No
Aprobación y Control de Cambios	Incluye la información conforme el Formato B de los Lineamientos.	No aplica	No aplica

### IV. Dictaminación

El manual de proceso y procedimientos “E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC” cumple con los criterios señalados y puede someterse a la Junta General Ejecutiva para su aprobación.

Elaboró

Luz Elena Sepúlveda Lugo  
Subdirectora de Procesos

Revisó

Felipe Morales Torres  
Coordinador de Innovación y  
Procesos

Autorizó

Bogart Cristóbal Montiel  
Reyna  
Director Ejecutivo de  
Administración

Fecha de dictaminación: 05 de diciembre de 2020.

**PORQUE  
MI PAÍS  
ME IMPORTA**



## Manual de Proceso y Procedimientos


Macroproceso:

E.2 Administración de Tecnologías de la Información  
y Comunicaciones

Proceso:

E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de  
TIC

Fecha de aprobación:	10/12/2020
Versión:	1.0

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## Cédula de autorización del Manual de Proceso y Procedimientos

Fecha de elaboración						Tipo de manual		Versión del documento	
Día	4	Mes	12	Año	2020	Nuevo [X]	Modificación [ ]	1.0	

### Nombre del Manual de Proceso y Procedimientos

Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC

#### Objetivo

Establecer el gobierno de TIC en el Instituto a través de la definición de la estrategia, normatividad y gestión; así mismo establecer y vigilar los mecanismos que permitan la gestión de la seguridad informática para procurar el óptimo aprovechamiento de las TIC y cumplir con los objetivos del Instituto.

### Contenido


Proceso	Subproceso	Procedimientos
E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC	E.2.01.1 Establecimiento y Mantenimiento del Modelo de Gobierno de TIC	E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC

Nombre / Cargo	Participación	Firma Electrónica
Edson Alberto Sánchez Mayén Subdirector de Procesos de TIC	Elaboró	La firma electrónica del manual se muestra al final de este documento.
Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Revisó	La firma electrónica del manual se muestra al final de este documento.
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano Coordinador General de la Unidad Técnica de Servicios de Informática	Aprobó	La firma electrónica del manual se muestra al final de este documento.

### Observaciones


El presente manual incluye las mejoras identificadas durante las Estrategias de Mejora Continua 2017, 2018 y 2019 ejecutadas en el marco del manual del SIGETIC, así como elementos adicionales identificados durante la operación del mismo, para dar cumplimiento a los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de procesos y procedimientos del Instituto e incorporarlo al Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral v1.1.

El presente manual fue aprobado por el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el 4 de diciembre de 2020, durante la cuarta sesión ordinaria.


Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## Índice

Índice.....	3
Presentación.....	5
Glosario de términos y siglas .....	6
Términos.....	6
Siglas.....	6
Macroproceso de la cadena de valor del INE.....	7
Normativa aplicable .....	7
Integración del proceso.....	7
a) Nombre.....	7
b) Objetivo .....	7
c) Reglas de operación .....	8
d) Insumos y entregables.....	8
I. Insumos.....	8
II. Entregables .....	9
e) Eventos detonadores.....	9
f) Roles y responsabilidades .....	10
g) Sistemas de información y herramientas tecnológicas .....	10
h) Riesgos.....	11
i) Controles asociados a los riesgos.....	11
j) Indicadores y métricas .....	13
k) Recursos.....	13
l) Formatos y reportes .....	13
Formatos.....	13
Reportes .....	13
m) Diagrama del proceso.....	14
n) Descripción del proceso.....	15
Subproceso E.2.01.1 Establecimiento y Mantenimiento del Modelo de Gobierno de TIC .....	15
Procedimiento E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC .....	18
1. Objetivo .....	18
2. Normativa aplicable .....	18
3. Reglas de operación.....	18
4. Insumos y entregables.....	19
5. Diagrama.....	21
6. Descripción.....	22
7. Formatos y reportes .....	25
8. Puntos de control.....	25
9. Instrucciones de trabajo.....	25
Procedimiento E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC .....	25
1. Objetivo .....	25
2. Normativa aplicable .....	25
3. Reglas de operación.....	26
4. Insumos y entregables.....	26
5. Diagrama.....	29
6. Descripción.....	30
7. Formatos y reportes .....	36
8. Puntos de control.....	36
9. Instrucciones de trabajo.....	36
Procedimiento E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC.....	36
1. Objetivo .....	36

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 <small>Instituto Nacional Electoral</small>
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

2. Normativa aplicable .....	36
3. Reglas de operación.....	37
4. Insumos y entregables.....	37
5. Diagrama.....	38
6. Descripción.....	39
7. Formatos y reportes .....	41
8. Puntos de control.....	41
9. Instrucciones de trabajo.....	41

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## Presentación

Como resultado de la “Estrategia para el Establecimiento de un Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, aprobada el 30 de septiembre de 2011, por la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, el 29 de abril de 2013, mediante el acuerdo JGE65/2013 fue aprobado el Manual del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que fue el primer instrumento que estableció la aplicación obligatoria de Procesos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el Instituto.

El 31 de octubre de 2013, se aprobó mediante el acuerdo JGE139/2013, la primera modificación de dicho Manual y ese mismo día mediante el acuerdo JGE140/2013 se aprobó el “Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, del entonces Instituto Federal Electoral.

Posteriormente, para dar cumplimiento a los Lineamientos para la Elaboración o Actualización de Manuales de Procedimientos del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante acuerdo JGE97/2016, el 25 de octubre de 2016, mediante el acuerdo el INE/JGE255/2016, se actualizó el manual y se incluyeron mejoras.


Asimismo, el 31 de mayo de 2019, mediante acuerdo JGE104/2019, fueron incluidas modificaciones y mejoras.

Finalmente, como resultado de la incorporación del Manual de Procedimientos del SIGETIC, al modelo de Gestión por Procesos Institucional, conforme al Manual de gestión por procesos del Instituto Nacional electoral v1.1, se estableció el macroproceso estratégico “Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, dentro del cual se ubica el proceso “Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC”.

Es importante mencionar que los manuales de procesos de TIC incluyen mejoras identificadas durante las Estrategias de Mejora Continua 2017, 2018 y 2019, así como elementos adicionales para dar cumplimiento a los Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de procesos y procedimientos del Instituto, como son: integración de eventos detonadores, diagramas EPC, sistemas de información y herramientas tecnológicas, riesgos y controles.

El presente manual, Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC, se encuentra integrado por todas aquellas actividades necesarias para la definición, revisión, aprobación y seguimiento a la implementación de los principios rectores, procesos y procedimientos en la materia, arquitectura tecnológica, de datos y servicios, planes y programas estratégicos, guías de uso y demás documentos rectores considerados por el Grupo de Gobierno de TIC.



Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0


## Glosario de términos y siglas

### Términos

Término	Definición
Atribuciones	Están representadas por las competencias y facultades de actuación que tiene conforme lo establece la normatividad aplicable. Las atribuciones establecen su campo de actuación en el que desarrollan sus funciones y delimitan los ámbitos de responsabilidad de sus titulares.
Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Nacional Electoral	Es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como supervisar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República.
Normatividad	Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.
Proyectos de TIC	Es un esfuerzo temporal orientado a la creación, modificación o adaptación de un producto específico con base en las tecnologías de la información a fin de satisfacer una necesidad, demanda o servicio.
Seguridad informática	Implica el proceso de proteger contra intrusos el uso los recursos informáticos del Instituto con intenciones maliciosas o con intención de obtener ganancias, o incluso la posibilidad de acceder a ellos por accidente.

### Siglas

Siglas	Definición
ACMB	Administración Cambios.
COMTIC	Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
EMGTIC	Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC
GGGSI	Grupo de Gobierno de Gestión de Seguridad Informática.
GGTIC	Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicación.
INE	Instituto Nacional Electoral.
MCTIC	Mejora Continua de TIC
MOE	Manual de Organización Específico.
MOG	Manual de Organización General.
PEI	Programa Estratégico Institucional.
PESII	Plan Estratégico de Seguridad Informática Institucional.
PETIC	Programa Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SGSI	Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
SIGETIC	Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación.
UR	Unidad Responsable.
UTSI	Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## Macroproceso de la cadena de valor del INE

E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

### Normativa aplicable

Nombre de la normativa	Artículos que aplican
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 41, Base V, Apartado A, Párrafo 1.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Artículo 49; Artículo 51, Párrafo 1, Inciso c; Inciso l; Inciso r; Inciso w; Artículo 59, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso h; Inciso k.
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral	Artículo 41, Párrafo 2; Inciso b; Inciso d; Inciso h; Inciso gg; Artículo 49, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso d; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso h; Inciso i; Inciso j; Inciso k; Inciso l; Inciso m; Inciso n; Inciso o; Inciso p; Inciso q; Inciso r; Inciso s; Inciso t; Inciso u; Inciso v; Inciso aa; Inciso w; Inciso x; Inciso y; Inciso z; Párrafo 2; Párrafo 3; Artículo 50, Párrafo 1; Inciso c; Inciso z; Inciso dd; Inciso ee; Artículo 66, Párrafo 1, Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso k.
Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa	Artículo 27, Fracción II; Fracción III; Artículo 87; Artículo 88; Artículo 89; Artículo 90.
Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 6, numeral 1 inciso f; numeral 1 inciso h; Artículo 7; Artículo 9; Artículo 11; apartado 11.2; apartado 11.3.
Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral	Tema VII, Subtema 1, Área 6, Subdirección 1; Subdirección 2.
Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 2, Apartado a; Apartado b; Apartado c; Apartado d; Apartado e.


### Integración del proceso

#### a) Nombre

E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC

#### b) Objetivo

Establecer el gobierno de TIC en el Instituto a través de la definición de la estrategia, normatividad y gestión; así mismo establecer y vigilar los mecanismos que permitan la gestión de la seguridad informática para procurar el óptimo aprovechamiento de las TIC y cumplir con los objetivos del Instituto.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0


## c) Reglas de operación

1. El GGTIC deberá estar integrado por titulares de las áreas de TIC del Instituto y aquellas áreas que se consideren necesarias para emitir aportaciones en temas que por su conocimiento y experiencia técnica o laboral se consideren útiles para la toma de decisiones.
2. El GGTIC definirá la normatividad que regirá todas las áreas y actividades de TIC del Instituto.
3. El GGTIC deberá establecer el PETIC alineado al programa estratégico institucional con una duración mínima de cuatro años, para su aprobación por la Junta General Ejecutiva.
4. La misión y visión del PETIC deberá estar alineada al contexto de la institución, identificando los objetivos y prioridades de acuerdo con el PEI.
5. Se deberá monitorear y dar seguimiento al PETIC por lo menos semestralmente.
6. La instancia correspondiente deberá presentar a la Junta General Ejecutiva la propuesta de normatividad en materia de TIC para su aprobación.
7. La normatividad en materia de TIC se deberá revisar cuando menos una vez al año por el GGTIC y se implementarán las mejoras identificadas en la medida de lo posible.
8. El GGTIC deberá aprobar la estrategia de mejora continua, con base en los tiempos, alcance y recursos, definida en el proceso mejora continua de TIC.
9. El PETIC deberá ser dado a conocer a las áreas de TIC de manera formal y se deberá promover la adecuada aplicación de este.
10. Se deberá implementar y mantener un repositorio actualizado en el cual se contendrá la totalidad de la información que se genere a través del presente proceso alineado a las políticas y o procesos que se establezcan en la normatividad en materia de TIC.
11. Se deberán instrumentar los mecanismos de comunicación que permitan que las áreas de TIC y/o usuarios y/o solicitantes conozcan el modelo de gobierno.
12. Las estrategias de comunicación, capacitación, y concientización se deberán revisar cuando menos una vez al año por el GGTIC.
13. El GGGSI deberá integrarse con funcionarios de las principales unidades responsables del Instituto con actividades de TIC.
14. El GGGSI aprobará las disposiciones de seguridad informática establecidas por la directriz rectora en materia de seguridad informática, y toda área del Instituto debe apegarse a las mismas.
15. La directriz Rectora de Seguridad Informática aprobada, así como el PESII, deberán comunicarse a nivel institucional.
16. Los documentos rectores elaborados por el GGGSI deberán ser revisados y actualizados por el mismo grupo al menos una vez al año.
17. Las UR que gestionen TIC deberán apegarse a las reglas de operación del presente proceso, así como de los subprocesos y procedimientos que lo integren.
18. Todos los cambios en materia de TIC serán gestionados mediante el subproceso ACMB.
19. La mejora del proceso, y los subprocesos que lo integran, será gestionada conforme al proceso de MCTIC.

## d) Insumos y entregables

### I. Insumos

Insumo	Proveedor
Arquitectura tecnológica, de datos y servicios	GGTIC
Estrategia de mejora continua de TIC	Elaboración de Estrategia de Mejora
Informe de implementación del SGSI	Definición, Implementación y

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0


Insumo	Proveedor
	Seguimiento de SGSI por UR
Informe de resultados de la implementación de la estrategia de mejora	Ejecución de la Estrategia de Mejora
Listado de proyectos	Planeación y Estrategia Institucional
Necesidad en materia de TIC	Unidades Responsables del Instituto que gestionan TIC
Portafolio de servicios de TIC	Elaboración, Integración y Aprobación del Portafolio de Servicios de TIC
Programa estratégico institucional	Secretaría Ejecutiva, coordinación de planeación institucional

## II. Entregables

Entregable	Usuario
Aprobación de documentos rectores	Unidades responsables que gestionan TIC
Comentarios y/u observaciones a documentos rectores, documentos para conocimiento o proyectos	Elaboración de Estrategia de Mejora
Comunicado con documentos aprobados por el GGTIC	Área requirente: Unidades responsables del Instituto Unidades responsables que gestionan TIC
Documento para conocimiento	Unidades responsables que gestionan TIC
Documento rector	Unidades responsables que gestionan TIC
Informe de opinión técnica	Elaboración de Estrategia de Mejora
Modelo de gobierno de TIC	Gestión del Modelo de Gobierno Elaboración de la Estrategia de Mejora
Proyecto de TIC para opinión técnica	Unidades responsables que gestionan TIC

## e) Eventos detonadores

Procedimiento	Evento detonador
E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de mejora definidas</li> <li>• Necesidades en materia de TIC identificada</li> <li>• Normativa específica en materia de TIC modificada o actualizada</li> <li>• Normativa Institucional modificada o actualizada</li> <li>• Programa estratégico Institucional modificado o actualizado</li> </ul>

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Procedimiento	Evento detonador
E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo de Servicios de TIC creado/actualizado</li> <li>• Estrategia de mejora de TIC presentada</li> <li>• Informe de resultados comunicado</li> <li>• Modelo de gobierno de TIC definido y/o actualizado</li> <li>• Necesidades en materia de TIC comunicadas</li> <li>• Normativa institucional modificada o actualizada</li> <li>• Portafolio de Servicios de TIC creado/actualizado</li> </ul>
E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de implementación del SGSI comunicado</li> <li>• Informe de seguimiento generado</li> <li>• Necesidades en materia de TIC identificada</li> <li>• Normativa específica en materia de TIC modificada o actualizada</li> <li>• Normativa Institucional modificada o actualizada</li> </ul>

## f) Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidades
Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprueba el acta constitutiva del GGTIC, se encarga de definir y/o actualizar la normatividad rectora en materia de TIC que incluya al menos los procesos y procedimientos en la materia, arquitectura tecnológica, de datos y servicios, planes y programas estratégicos, guías de uso y demás documentos que el grupo considere.</li> <li>• Propone, integra y aprueba los grupos de soporte para el gobierno de TIC.</li> <li>• Presenta y/o actualiza la propuesta de documento rector para aprobación, documento para conocimiento o proyectos para opinión.</li> <li>• Revisa la propuesta de documentos rectores, documentos para conocimiento o proyectos para opinión y emite comentarios</li> <li>• Comunica los documentos aprobados conforme al plan de comunicación definido</li> <li>• Da seguimiento al cumplimiento de los documentos aprobados y genera informes de cumplimiento en caso de aplicar.</li> </ul>
Secretario Técnico del GGTIC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica y documenta las acciones de mejora adecuadas al modelo de gobierno de TIC.</li> <li>• Documenta las lecciones aprendidas.</li> </ul>
Titular de la UTSI	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propone, integra y/o actualiza el grupo de gobierno de TIC incluyendo como mínimo su estructura (roles) y sus atribuciones en materia de TIC.</li> </ul>

## g) Sistemas de información y herramientas tecnológicas

1. MS Office 365

## h) Riesgos

No	Procedimiento/actividad	Descripción del riesgo	Clasificación del riesgo	Descripción del factor de riesgo	Clasificación de factor de riesgo	Tipo de factor de riesgo	Descripción del posible impacto	Periodicidad	Grado de impacto	Probabilidad de ocurrencia
1	E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC / Define y/o actualiza la normatividad rectora en materia de TIC	Modelo de gobierno no alineado o alineado parcialmente a los objetivos de la institución	Estratégico - TICs	* Asignación ambigua de atribuciones.	Técnico / administrativo	Interno	* Mala toma de decisiones de TIC que afecten o no contribuyan a los objetivos de la institución. * Mal uso de los recursos de TIC. * Control poco efectivo del riesgo de TIC.	Anual	Grave	Muy probable
				* Falta de consenso entre los titulares de las áreas de TIC del Instituto.	Humano					
				* Recursos insuficientes.	Técnico / administrativo					
				* Falta de comunicación de los objetivos estratégicos institucionales.	Técnico / administrativo					
				* Falta de patrocinio del alto nivel.	Técnico / administrativo					
2	E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC / Define y/o actualiza la normatividad rectora en materia de TIC	Modelo de gobierno no alineado a mejores prácticas	Estratégico - TICs	* Falta de competencias y conocimientos de mejores prácticas en materia de gobierno de TIC.	Técnico / administrativo	Interno	* Que no se dé cumplimiento a las atribuciones de la UTSI conforme al Reglamento Interior del INE. * Mal uso de los recursos de TIC. * Control poco efectivo del riesgo de TIC.	Anual	Grave	Muy probable
				* Cultura organizacional no alineada a la gestión por procesos.	Técnico / administrativo					
3	E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC / Da seguimiento al cumplimiento de los documentos aprobados y revisados	Modelo de gobierno con implementación trunca	Estratégico - TICs	* Falta de recursos o poca disponibilidad de los mismos.	Técnico / administrativo	Interno	* Deficiencia en la operación del modelo. * Operación en silos.	Anual	Grave	Probable
				* Cambio en las prioridades institucionales.	Técnico / administrativo					

## i) Controles asociados a los riesgos

Número del riesgo asociado	Descripción del control	Tipo de control	Está documentado	Formalizado	Se aplica	Es efectivo	Determinación del control	Controlado
1	Definir los roles de acuerdo al RIINE, MOG y MOE, y hacerlo del conocimiento de los involucrados.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
1	Escalar las necesidades de recursos al COMTIC.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC




Clave de identificación: E.2.01

Fecha de aprobación: 10/12/2020

Versión: 1.0

Número del riesgo asociado	Descripción del control	Tipo de control	Está documentado	Formalizado	Se aplica	Es efectivo	Determinación del control	Controlado
1	Determinar las necesidades de recursos del modelo, previo al ejercicio de planeación financiera del Instituto.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
1	Comunicar en términos institucionales los beneficios de contar con un modelo de gobierno de TIC.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
1	Buscar el involucramiento, apoyo y participación en las definiciones del modelo de gobierno entre los titulares de las unidades responsables del Instituto relacionadas con TIC.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
2	Difundir periódicamente el modelo de gobierno de TIC, en medios institucionales.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
2	Talleres de sensibilización sobre la gestión por procesos de TIC.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
2	Capacitar al personal del Instituto en el modelo de gobierno de TIC.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
3	Determinar las necesidades de recursos del modelo, previo al ejercicio de planeación financiera del Instituto.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si
3	Monitorear constantemente la información emitida por los órganos de gobierno del Instituto para identificar posibles cambios de prioridad.	Preventivo	Si	No	No	No	Deficiente	Si

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## j) Indicadores y métricas

Nombre del indicador	% de cumplimiento del proceso EMGTIC
Fórmula	$\%C = \sum (Ap1 + Ap2 + \dots + Api) / TAp$ $1 \leq i \leq n$
Línea base	% logrado del ejercicio de medición anterior +1

Nombre del indicador	% de objetivos cumplidos en tiempo definidos en el PETIC
Fórmula	$\%C = TOc * 100 / TO$
Línea base	% logrado del ejercicio de medición anterior +1

## k) Recursos

1. Equipo de cómputo personal
2. Multifuncionales
3. Papelería

## l) Formatos y reportes

### Formatos

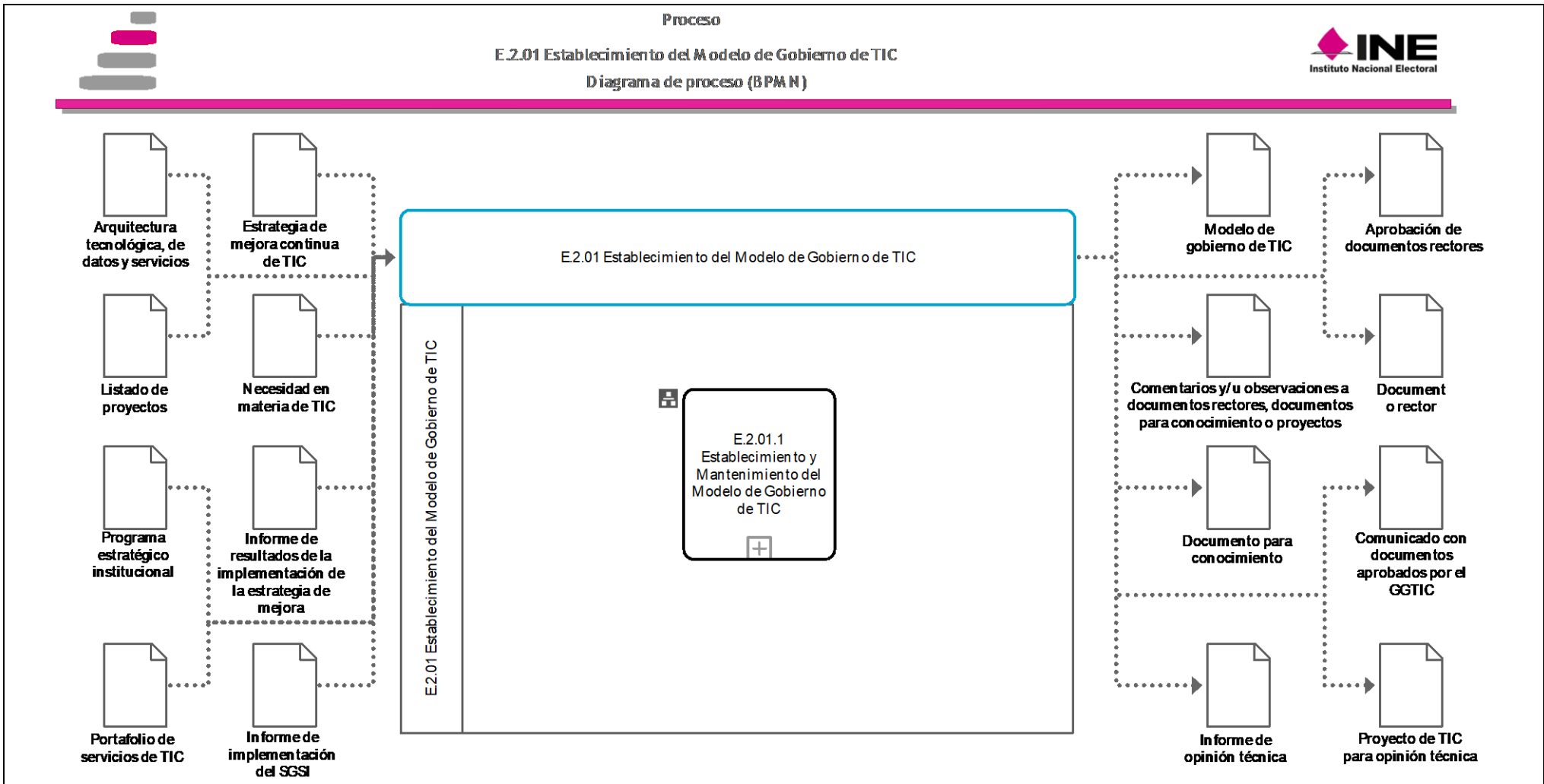
1. EMG-F01-ActCons
2. EMG-F02-EmiOpTec
3. EMG-F03-DocumentoRector

### Reportes


El proceso no genera reportes.



### m) Diagrama del proceso

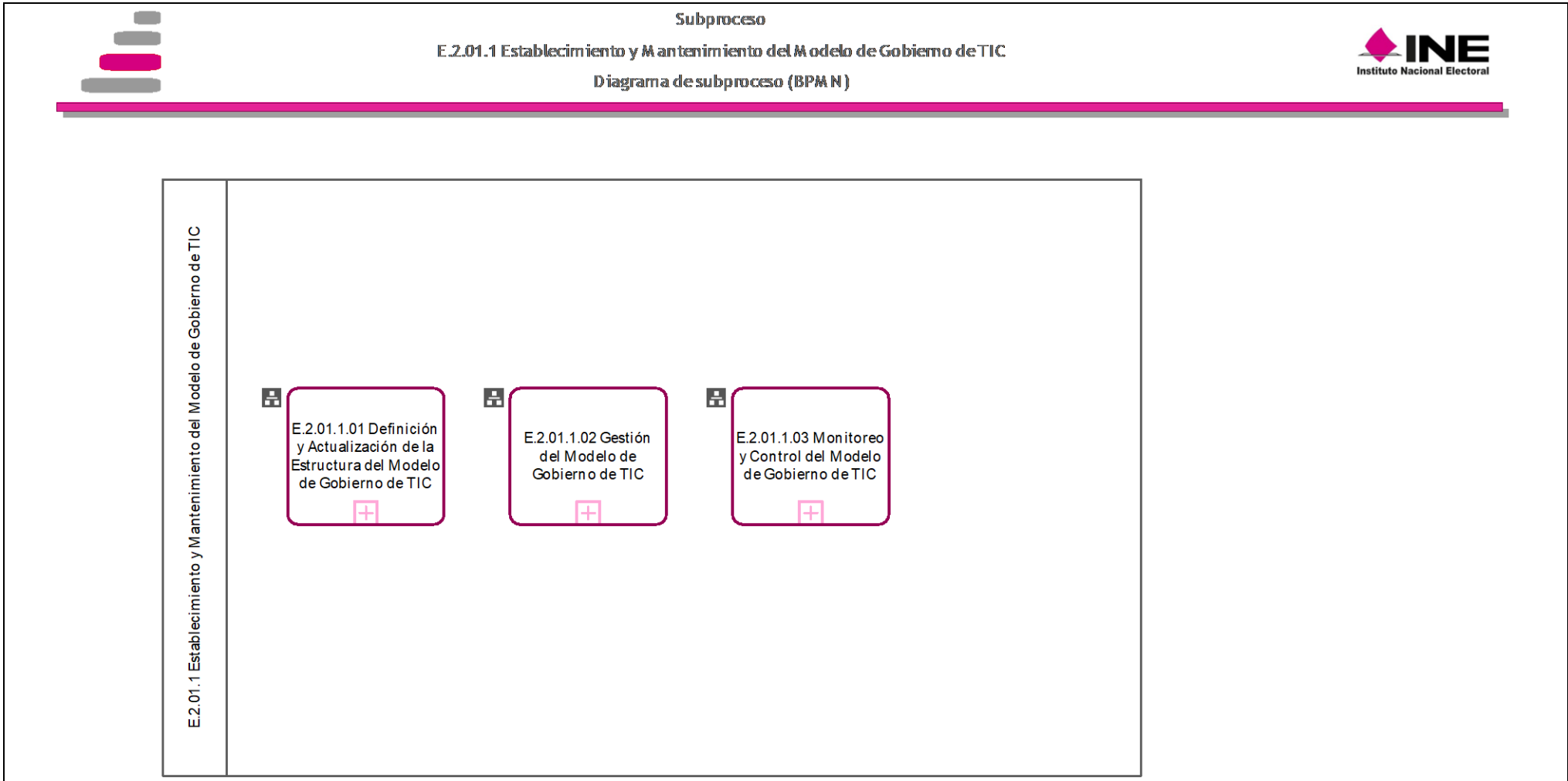


Consulte el diagrama aquí.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0


## n) Descripción del proceso

### Subproceso E.2.01.1 Establecimiento y Mantenimiento del Modelo de Gobierno de TIC




Consulte el diagrama aquí.

Subproceso	Procedimientos que lo componen
E.2.01.1 Establecimiento y Mantenimiento del Modelo de Gobierno de TIC	E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 <b>INE</b> <small>Instituto Nacional Electoral</small>
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Subproceso	Procedimientos que lo componen
	E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## **Procedimiento E.2.01.1.01 Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC**

### **1. Objetivo**


Definir y actualizar la estructura del modelo de gobierno de TIC mediante la integración del grupo de gobierno de TIC y grupos de soporte, para establecer normas, estrategias, lineamientos y procedimientos en materia de TIC.

### **2. Normativa aplicable**

Nombre de la normativa	Artículos que aplican
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 41, Base V, Apartado A, Párrafo 1.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Artículo 49; Artículo 51, Párrafo 1, Inciso c; Inciso l; Inciso r; Inciso w; Artículo 59, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso h; Inciso k.
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral	Artículo 41, Párrafo 2; Inciso b; Inciso d; Inciso h; Inciso gg; Artículo 49, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso d; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso h; Inciso i; Inciso j; Inciso k; Inciso l; Inciso m; Inciso n; Inciso o; Inciso p; Inciso q; Inciso r; Inciso s; Inciso t; Inciso u; Inciso v; Inciso aa; Inciso w; Inciso x; Inciso y; Inciso z; Párrafo 2; Párrafo 3; Artículo 50, Párrafo 1; Inciso c; Inciso z; Inciso dd; Inciso ee; Artículo 66, Párrafo 1, Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso k.
Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa	Artículo 27, Fracción II; Fracción III; Artículo 87; Artículo 88; Artículo 89; Artículo 90.
Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 6, numeral 1 inciso f; numeral 1 inciso h; Artículo 7; Artículo 9; Artículo 11; apartado 11.2; apartado 11.3.
Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral	Tema VII, Subtema 1, Área 6, Subdirección 1; Subdirección 2.
Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 2, Apartado a; Apartado b; Apartado c; Apartado d; Apartado e.

### **3. Reglas de operación**

1. El GGTIC deberá estar integrado por personal de nivel dirección en las áreas que gestionan TIC del Instituto y aquellas áreas que se consideren necesarias para emitir aportaciones en temas que por su conocimiento y experiencia técnica o laboral se consideren útiles para la toma de decisiones.
2. El GGTIC definirá la normatividad por los cuales se rigen todas las áreas y actividades de TIC del Instituto.
3. El GGTIC integrará a los grupos de soporte de gobierno de TIC, y como mínimo deberá existir un GGGSI.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

4. Cada grupo de soporte deberá de constituirse mediante un acta constitutiva siguiendo el formato definido para ello.


#### 4. Insumos y entregables

##### I. Insumos

Insumo	Descripción	Proveedor
Arquitectura tecnológica, de datos y servicios	Documento con la definición de directrices rectoras en materia de arquitectura tecnológica, de datos y servicios de TIC en el Instituto.	GGTIC
Estrategia de mejora continua de TIC	Documento que integra las decisiones a llevar a cabo sobre cuáles son los cambios que deben incorporarse a los diferentes procesos de la organización, para que sean traducidos en un mejor servicio percibido.	Elaboración de Estrategia de Mejora
Listado de proyectos	Lista de proyectos de TIC del Instituto para el logro de los objetivos y metas institucionales.	Planeación y Estrategia Institucional
Necesidad en materia de TIC	Necesidad identificada en las unidades responsables del Instituto que gestionan TIC, puede estar enfocada a la solicitud de opinión técnica sobre un proyecto o documento que deba ser del conocimiento del GGTIC.	Unidades Responsables del Instituto que gestionan TIC
Normativa institucional modificada/actualizada	Documento normativo institucional que ha sido modificado, actualizado o de nueva creación para establecer los lineamientos de operación del Instituto en materia de TIC.	Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC
Programa estratégico institucional	Documento que describe las líneas de acción para el corto, mediano y largo plazo, garantizando la organización de elecciones libres, equitativas y confiables en el territorio nacional.	Secretaría Ejecutiva, coordinación de planeación institucional

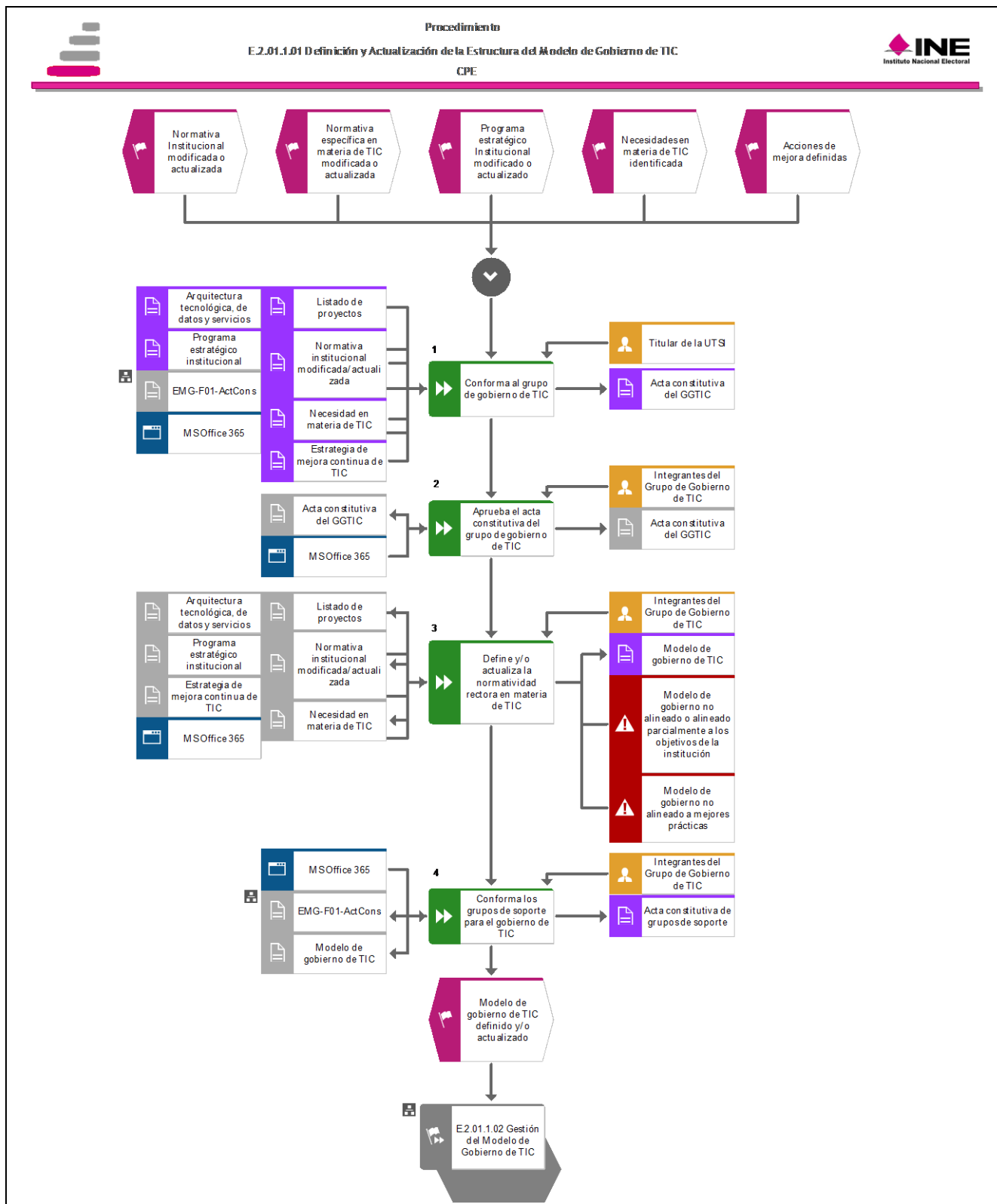
##### II. Entregables

Entregable	Descripción	Cliente
Acta constitutiva de grupos de soporte	Documento en el que se definen los integrantes, roles y responsabilidades para la conformación de los grupos de soporte requeridos por el modelo de gobierno de TIC definido.	Grupos de soporte
Acta constitutiva del GGTIC	Documento que formaliza la integración del grupo de gobierno de TIC, describiendo los roles y responsabilidades de sus integrantes, así como los lineamientos de operación y objetivos del grupo.	Definición y actualización de la estructura del modelo de gobierno de TIC
Modelo de gobierno de TIC	Documentos rectores que incluyen al menos los procesos y procedimientos en la materia, arquitectura tecnológica, de datos y servicios, planes y programas estratégicos, guías de uso y demás documentos que el grupo de gobierno de TIC considere necesarios para el	Gestión del Modelo de Gobierno Elaboración de la Estrategia de Mejora

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 <small>Instituto Nacional Electoral</small>
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Entregable	Descripción	Cliente
	establecimiento de las directrices generales para determinar el rumbo tecnológico que contribuyan al cumplimiento de la estrategia institucional.	

## 5. Diagrama





## 6. Descripción

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
1	Conforma al grupo de gobierno de TIC	<ol style="list-style-type: none"> <li>Propone, integra y/o actualiza al grupo de gobierno de TIC.</li> <li>Elabora el acta constitutiva del GGTIC.</li> </ol>	Titular de la UTSI	<b>(entradas)</b> Listado de proyectos Arquitectura tecnológica, de datos y servicios Normativa institucional modificada/actualizada Programa estratégico institucional Necesidad en materia de TIC Estrategia de mejora continua de TIC <b>(salidas)</b> Acta constitutiva del GGTIC <b>(documentos de trabajo)</b> EMG-F01-ActCons	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 1,440 Minutos (3 días) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
2	Aprueba el acta constitutiva del grupo de gobierno de TIC	<ol style="list-style-type: none"> <li>Revisa el acta constitutiva del grupo de gobierno de TIC para asegurar completitud y consistencia</li> <li>De ser necesario, realiza los ajustes correspondientes al acta constitutiva del GGTIC.</li> <li>Aprueba el acta constitutiva del GGTIC a fin de darle formalidad</li> </ol>	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(salidas)</b> Acta constitutiva del GGTIC <b>(documentos de trabajo)</b> Acta constitutiva del GGTIC	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 2,400 Minutos (5 días) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable,

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
					dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
3	Define y/o actualiza la normatividad rectora en materia de TIC	1. Define y/o actualiza la normatividad rectora en materia de TIC que incluya al menos los procesos y procedimientos en la materia, arquitectura tecnológica, de datos y servicios, planes y programas estratégicos, guías de uso y demás documentos que el grupo considere.	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(salidas)</b> Modelo de gobierno de TIC <b>(documentos de trabajo)</b> Arquitectura tecnológica, de datos y servicios Listado de proyectos Normativa institucional modificada/actualizada Programa estratégico institucional Estrategia de mejora continua de TIC Necesidad en materia de TIC	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 115,200 Minutos (1 año) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
4	Conforma los grupos de soporte para el gobierno de TIC  <b>Continúa en el</b>	1. Propone, integra y aprueba los grupos de soporte de acuerdo con el modelo de gobierno de TIC definido.	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(salidas)</b> Acta constitutiva de grupos de soporte <b>(documentos de trabajo)</b>	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 28,800 Minutos

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC




Clave de identificación: E.2.01

Fecha de aprobación: 10/12/2020

Versión: 1.0

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
	<b>procedimiento E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC</b>			EMG-F01-ActCons Modelo de gobierno de TIC	(3 meses) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.

Nota: Los tiempos establecidos en la columna recursos, son estimados y no producto de una medición.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## 7. Formatos y reportes

### I. Formatos

Formatos	Ubicación
EMG-F01-ActCons	Consulte el formato aquí.

### II. Reportes

El procedimiento no genera reportes.

### 8. Puntos de control

El procedimiento no cuenta con puntos de control.

### 9. Instrucciones de trabajo

No hay instrucciones de trabajo definidas para el procedimiento.


## Procedimiento E.2.01.1.02 Gestión del Modelo de Gobierno de TIC

### 1. Objetivo

Proponer, aprobar y difundir los documentos rectores para procurar la implementación del modelo de gobierno de TIC.

### 2. Normativa aplicable

Nombre de la normativa	Artículos que aplican
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 41, Base V, Apartado A, Párrafo 1.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Artículo 49; Artículo 51, Párrafo 1, Inciso c; Inciso l; Inciso r; Inciso w; Artículo 59, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso h; Inciso k.
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral	Artículo 41, Párrafo 2; Inciso b; Inciso d; Inciso h; Inciso gg; Artículo 49, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso d; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso h; Inciso i; Inciso j; Inciso k; Inciso l; Inciso m; Inciso n; Inciso o; Inciso p; Inciso q; Inciso r; Inciso s; Inciso t; Inciso u; Inciso v; Inciso aa; Inciso w; Inciso x; Inciso y; Inciso z; Párrafo 2; Párrafo 3; Artículo 50, Párrafo 1; Inciso c; Inciso z; Inciso dd; Inciso ee; Artículo 66, Párrafo 1, Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso k.
Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa	Artículo 27, Fracción II; Fracción III; Artículo 87; Artículo 88; Artículo 89; Artículo 90.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Nombre de la normativa	Artículos que aplican
Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 6, numeral 1 inciso f; numeral 1 inciso h; Artículo 7; Artículo 9; Artículo 11; apartado 11.2; apartado 11.3.
Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral	Tema VII, Subtema 1, Área 6, Subdirección 1; Subdirección 2.
Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 2, Apartado a; Apartado b; Apartado c; Apartado d; Apartado e.


### 3. Reglas de operación

1. Se deberá presentar a la Junta General Ejecutiva la propuesta de normatividad en materia de TIC para su aprobación.
2. Se deberá implementar y mantener un repositorio actualizado en el cual se contendrá la totalidad de la información que se genere a través del presente proceso alineado a las políticas y o procesos que se establezcan en la normatividad en materia de TIC.
3. Se deberán instrumentar mecanismos de comunicación que permitan que las áreas de TIC, usuarios y/o solicitantes conozcan el modelo de gobierno de TIC.
4. Las UR que gestionen TIC deberán apegarse a las reglas de operación del presente proceso, así como de los subprocesos y procedimientos que lo integren.
5. Todos los cambios serán gestionados mediante el subproceso de administración de cambios definido.

### 4. Insumos y entregables

#### 1. Insumos


Insumo	Descripción	Proveedor
Arquitectura tecnológica, de datos y servicios	Documento con la definición de directrices rectoras en materia de arquitectura tecnológica, de datos y servicios de TIC en el Instituto.	GGTIC
Estrategia de mejora continua de TIC	Documento que integra las decisiones a llevar a cabo sobre cuáles son los cambios que deben incorporarse a los diferentes procesos de la organización, para que sean traducidos en un mejor servicio percibido.	Elaboración de Estrategia de Mejora
Informe de resultados de la implementación de la estrategia de mejora	Documento con los resultados de la implementación de la estrategia de mejora aprobada por el GGTIC.	Ejecución de la Estrategia de Mejora
Informes de seguimiento a documentos rectores	Informes con el resultado del seguimiento a documentos aprobados por el grupo de gobierno de TIC.	Gestión del Modelo de Gobierno de TIC Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC
Listado de proyectos	Lista de proyectos de TIC del Instituto para el logro de los objetivos y metas institucionales.	Planeación y Estrategia Institucional
Modelo de gobierno de TIC	Documentos rectores que incluyen al menos los procesos y procedimientos en la materia, arquitectura tecnológica, de datos y servicios,	Definición y actualización de la estructura del modelo de gobierno de TIC

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Insumo	Descripción	Proveedor
	planes y programas estratégicos, guías de uso y demás documentos que el grupo de gobierno de TIC considere necesarios para el establecimiento de las directrices generales para determinar el rumbo tecnológico que contribuyan al cumplimiento de la estrategia institucional.	
Necesidad en materia de TIC	Necesidad identificada en las unidades responsables del Instituto que gestionan TIC, puede estar enfocada a la solicitud de opinión técnica sobre un proyecto o documento que deba ser del conocimiento del GGTIC.	Unidades Responsables del Instituto que gestionan TIC
Normativa institucional modificada/actualizada	Documento normativo institucional que ha sido modificado, actualizado o de nueva creación para establecer los lineamientos de operación del Instituto en materia de TIC.	Definición y Actualización de la Estructura del Modelo de Gobierno de TIC
Portafolio de servicios de TIC	Medio establecido para el registro de todos los servicios de TIC, considera el ciclo de vida del servicio y características específicas de su definición y operación entre otros aspectos.	Elaboración, Integración y Aprobación del Portafolio de Servicios de TIC
Programa estratégico institucional	Documento que describe las líneas de acción para el corto, mediano y largo plazo, garantizando la organización de elecciones libres, equitativas y confiables en el territorio nacional.	Secretaría Ejecutiva, coordinación de planeación institucional
Reportes de revisión	Documento con el detalle de los resultados de revisiones de seguimiento a la implementación de documentos y proyectos aprobados por el grupo de gobierno de TIC.	Unidades responsables que gestionan TIC

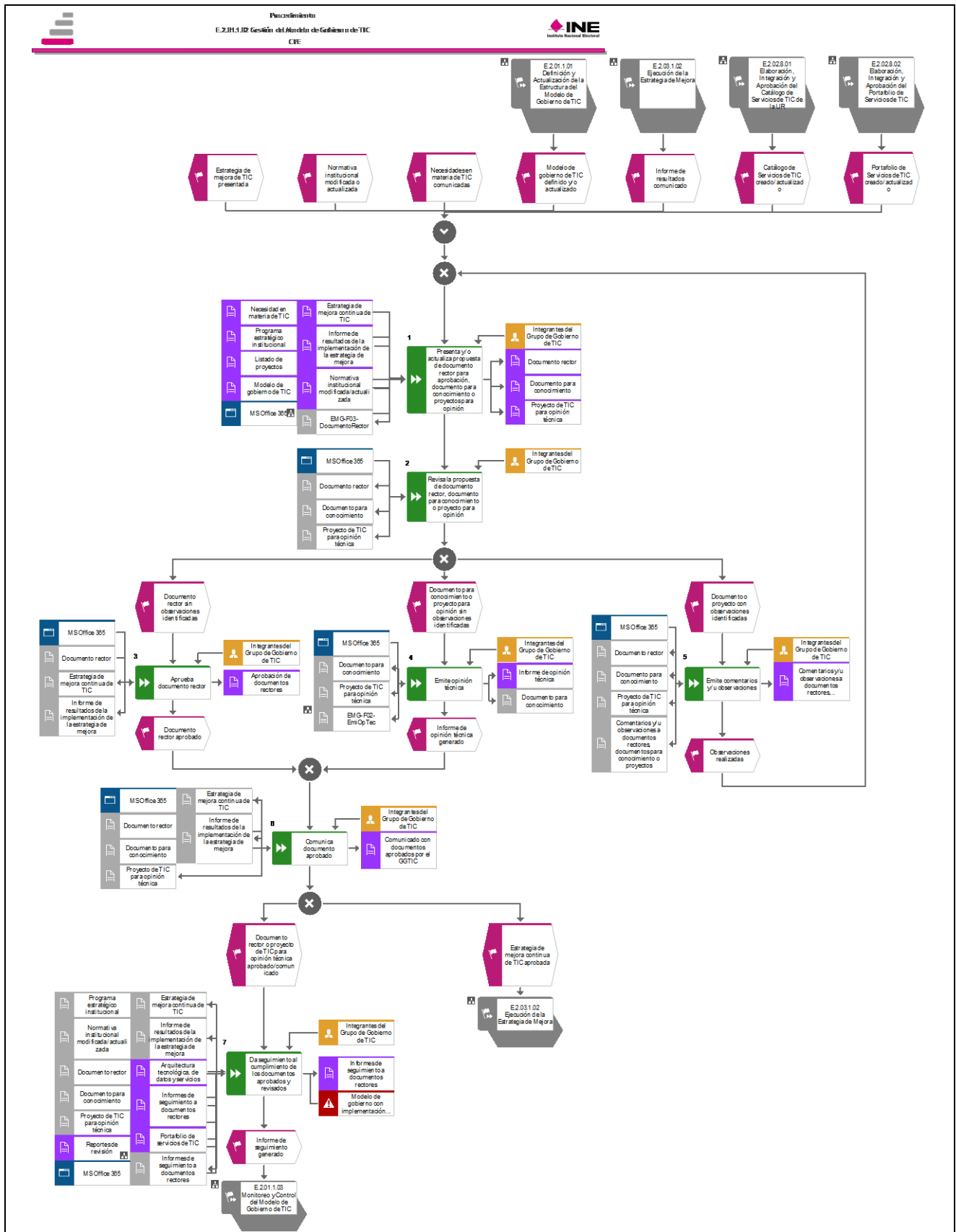
## II. Entregables

Entregable	Descripción	Cliente
Aprobación de documentos rectores	Forma en la que se formaliza la aprobación al contenido de un documento rector presentado y revisado por el grupo de gobierno de TIC	Unidades responsables que gestionan TIC
Comentarios y/u observaciones a documentos rectores, documentos para conocimiento o proyectos	Notificación de las observaciones o comentarios resultantes de las actividades de revisión del grupo de gobierno de TIC.	Elaboración de Estrategia de Mejora
Comunicado con documentos aprobados por el GGTIC	Notificación de la aprobación de los documentos presentados al grupo de gobierno de TIC a los usuarios solicitantes y unidades responsables que gestionan TIC.	Área requirente: Unidades responsables del Instituto Unidades responsables que gestionan TIC
Documento para conocimiento	Propuesta de documento para conocimiento/comunicación de temas asociados a la gestión de TIC en el Instituto.	Unidades responsables que gestionan TIC
Documento rector	Documento de carácter rector que establece objetivos específicos, líneas estratégicas y lineamientos para definir, trazar y guiar cada una de las acciones que deben realizar los diferentes actores involucrados en la gestión de las TIC en el Instituto.	Unidades responsables que gestionan TIC

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Entregable	Descripción	Cliente
Informe de opinión técnica	Documento que registra la opinión técnica que el grupo de gobierno de TIC emite sobre un proyecto de TIC.	Elaboración de Estrategia de Mejora
Informes de seguimiento a documentos rectores	Informes con el resultado del seguimiento a documentos aprobados por el grupo de gobierno de TIC.	Gestión del Modelo de Gobierno de TIC Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC
Proyecto de TIC para opinión técnica	Proyecto de TIC que se presenta a revisión del grupo de gobierno de TIC para obtener la opinión técnica de los miembros del grupo.	Unidades responsables que gestionan TIC

### 5. Diagrama



Consulte el diagrama aquí.



## 6. Descripción

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
1	Presenta y/o actualiza propuesta de documento rector para aprobación, documento para conocimiento o proyectos para opinión	1. Presenta y/o actualiza, según sea el caso, la propuesta de documento recibido: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento rector para aprobación</li> <li>• Documento para conocimiento</li> <li>• Proyectos para opinión.</li> </ul>	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(entradas)</b> Necesidad en materia de TIC Estrategia de mejora continua de TIC Programa estratégico institucional Informe de resultados de la implementación de la estrategia de mejora Listado de proyectos Normativa institucional modificada/actualizada Modelo de gobierno de TIC <b>(salidas)</b> Documento rector Documento para conocimiento Proyecto de TIC para opinión técnica <b>(documentos de trabajo)</b> EMG-F03-DocumentoRector	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 28,800 Minutos (3 meses) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
2	Revisa la propuesta de documento rector,	1. Revisa la propuesta de documento rector/para conocimiento o proyecto para opinión.	Integrantes del Grupo de Gobierno	<b>(documentos de trabajo)</b>	<b>(sistemas)</b> MS Office 365

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
	<p>documento para conocimiento o proyecto para opinión</p> <p><b>Se realiza solo una de las siguientes acciones:</b></p> <p>Documento rector sin observaciones identificadas <b>Continúa en la actividad 3</b></p> <p>Documento para conocimiento o proyecto para opinión sin observaciones identificadas <b>Continúa en la actividad 4</b></p> <p>Documento o proyecto con observaciones identificadas <b>Continúa en la actividad 5</b></p>	2. Identifica observaciones o comentarios.	de TIC	Documento rector Documento para conocimiento Proyecto de TIC para opinión técnica	<p><b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 4,800 Minutos (10 días)</p> <p><b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.</p>
3	<p>Aprueba documento rector</p> <p><b>Continúa en la actividad 6</b></p>	1. Aprueba y formaliza propuesta de documento rector presentado.	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<p><b>(entradas)</b> Documento rector</p> <p><b>(salidas)</b> Aprobación de documentos rectores</p> <p><b>(documentos de trabajo)</b></p>	<p><b>(sistemas)</b> MS Office 365</p> <p><b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 480 Minutos (1 día)</p> <p><b>(observaciones para la estimación)</b></p>

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
				Estrategia de mejora continua de TIC Informe de resultados de la implementación de la estrategia de mejora	<b>(de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
4	Emite opinión técnica  <b>Continúa en la actividad 6</b>	1. Genera informe de opinión técnica sobre el proyecto o documento para conocimiento revisado.	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(salidas)</b> Informe de opinión técnica Documento para conocimiento <b>(documentos de trabajo)</b> Documento para conocimiento Proyecto de TIC para opinión técnica EMG-F02-EmiOpTec	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 3,360 Minutos (7 días) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
5	Emite comentarios y/u observaciones	1. Emite comentarios con respecto al documento rector presentado.	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(salidas)</b> Comentarios y/u observaciones a	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de</b>

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
	<b>Continúa en la actividad 1</b>			documentos rectores, documentos para conocimiento o proyectos <b>(documentos de trabajo)</b> Documento rector para conocimiento Documento para conocimiento Proyecto de TIC para opinión técnica Comentarios y/u observaciones a documentos rectores, documentos para conocimiento o proyectos	<b>ejecución máximo)</b> 4,800 Minutos (10 días) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
6	Comunica documento aprobado  <b>Se realiza solo una de las siguientes acciones:</b>  Estrategia de mejora continua de TIC aprobada <b>Continúa en el procedimiento E.2.03.1.02 Ejecución de la Estrategia de Mejora</b>  Documento rector o	1. Comunica a los usuarios solicitantes, y unidades responsables de TIC que correspondan, la aprobación del documento conforme al plan de comunicación definido (estrategia de mejora del proceso Mejora Continua de TIC).	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(salidas)</b> Comunicado con documentos aprobados por el GGTIC <b>(documentos de trabajo)</b> Estrategia de mejora continua de TIC Documento rector Informe de resultados de la implementación de la estrategia de mejora Documento para conocimiento	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 3,360 Minutos (7 días) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
	proyecto de TIC para opinión técnica aprobado/comunicado <b>Continúa en la actividad 7</b>			Proyecto de TIC para opinión técnica	como de la complejidad de la tarea de TIC.
7	Da seguimiento al cumplimiento de los documentos aprobados y revisados  <b>Continúa en el procedimiento E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Da seguimiento al cumplimiento de los documentos aprobados y revisados.</li> <li>2. Genera informes de cumplimiento en caso de aplicar.</li> </ol>	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(entradas)</b> Arquitectura tecnológica, de datos y servicios Informes de seguimiento a documentos rectores Portafolio de servicios de TIC Reportes de revisión <b>(salidas)</b> Informes de seguimiento a documentos rectores <b>(documentos de trabajo)</b> Estrategia de mejora continua de TIC Programa estratégico institucional Informe de resultados de la implementación de la estrategia de mejora Normativa institucional	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 115,200 Minutos (12 meses) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC




Clave de identificación: E.2.01

Fecha de aprobación: 10/12/2020

Versión: 1.0

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
				modificada/actualizada Documento rector Documento para conocimiento Proyecto de TIC para opinión técnica Informes de seguimiento a documentos rectores	

Nota: Los tiempos establecidos en la columna recursos, son estimados y no producto de una medición.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## 7. Formatos y reportes

### I. Formatos

Formatos	Ubicación
EMG-F02-EmiOpTec	Consulte el formato aquí.
EMG-F03-DocumentoRector	Consulte el formato aquí.
Informes de seguimiento a documentos rectores	Consulte el formato aquí.

### II. Reportes

El procedimiento no genera reportes.

### 8. Puntos de control

El procedimiento no cuenta con puntos de control.

### 9. Instrucciones de trabajo

No hay instrucciones de trabajo definidas para el procedimiento.


## Procedimiento E.2.01.1.03 Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC

### 1. Objetivo

Revisar y monitorear el cumplimiento del modelo de gobierno de TIC para identificar mejoras y emitir recomendaciones.

### 2. Normativa aplicable

Nombre de la normativa	Artículos que aplican
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 41, Base V, Apartado A, Párrafo 1.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Artículo 49; Artículo 51, Párrafo 1, Inciso c; Inciso l; Inciso r; Inciso w; Artículo 59, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso h; Inciso k.
Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral	Artículo 41, Párrafo 2; Inciso b; Inciso d; Inciso h; Inciso gg; Artículo 49, Párrafo 1; Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso d; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso h; Inciso i; Inciso j; Inciso k; Inciso l; Inciso m; Inciso n; Inciso o; Inciso p; Inciso q; Inciso r; Inciso s; Inciso t; Inciso u; Inciso v; Inciso aa; Inciso w; Inciso x; Inciso y; Inciso z; Párrafo 2; Párrafo 3; Artículo 50, Párrafo 1; Inciso c; Inciso z; Inciso dd; Inciso ee; Artículo 66, Párrafo 1, Inciso a; Inciso b; Inciso c; Inciso e; Inciso f; Inciso g; Inciso k.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		 Instituto Nacional Electoral
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

Nombre de la normativa	Artículos que aplican
Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa	Artículo 27, Fracción II; Fracción III; Artículo 87; Artículo 88; Artículo 89; Artículo 90.
Lineamientos para la elaboración y actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 6, numeral 1 inciso f; numeral 1 inciso h; Artículo 7; Artículo 9; Artículo 11; apartado 11.2; apartado 11.3.
Manual de Organización Específico de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral	Tema VII, Subtema 1, Área 6, Subdirección 1; Subdirección 2.
Modelo de Gestión por Procesos del Instituto Nacional Electoral	Artículo 2, Apartado a; Apartado b; Apartado c; Apartado d; Apartado e.

### 3. Reglas de operación

1. La mejora del proceso y los procedimientos que lo integran serán gestionados conforme al proceso de MCTIC.
2. Todos los cambios serán gestionados mediante el subproceso de ACMB definido.

### 4. Insumos y entregables

#### I. Insumos

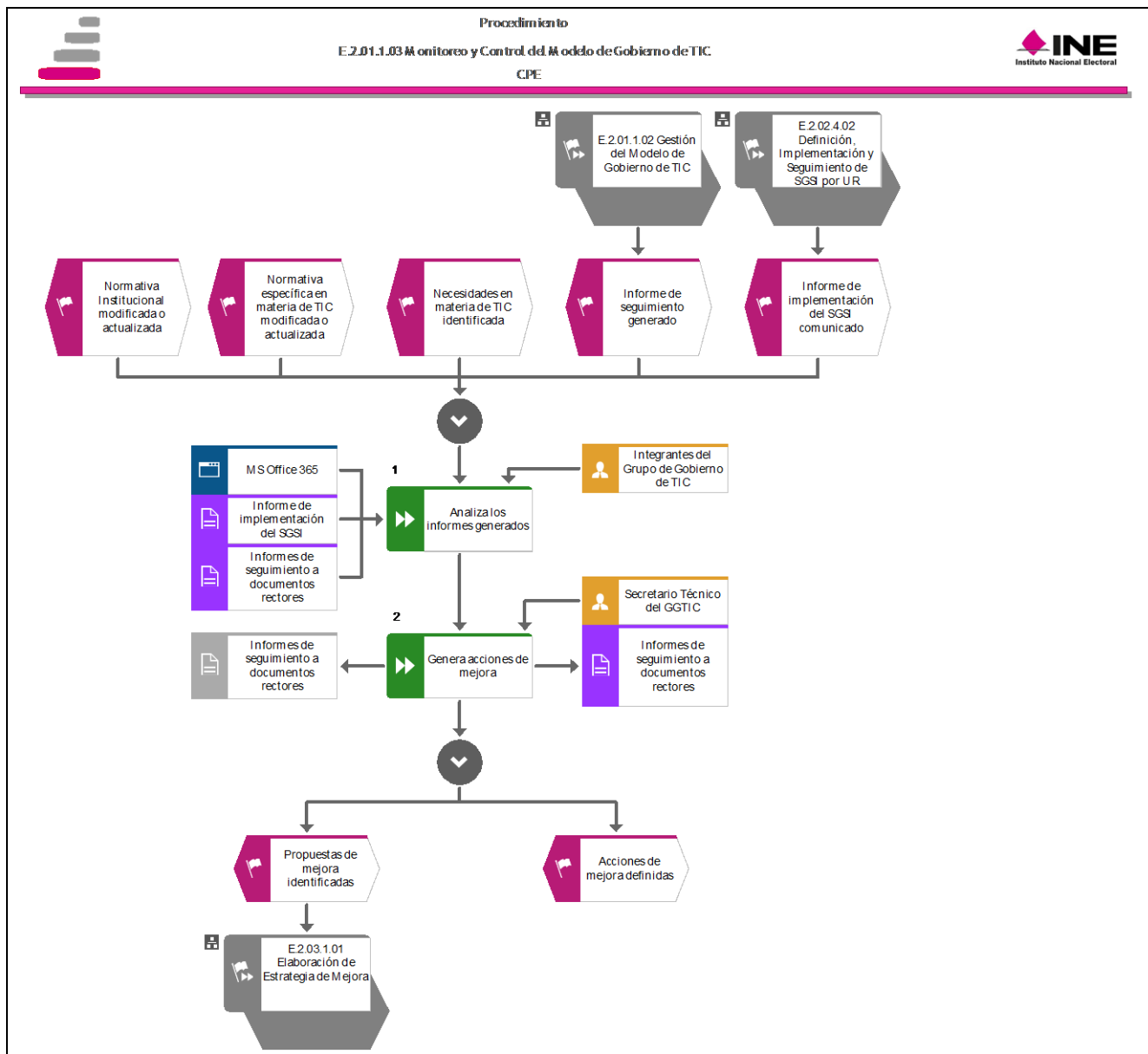
Insumo	Descripción	Proveedor
Informe de implementación del SGSI	Documento que informa sobre el estado de cumplimiento a los controles recomendados, a fin de mitigar los riesgos que afectan los activos del Instituto.	Definición, Implementación y Seguimiento de SGSI por UR
Informes de seguimiento a documentos rectores	Informes con el resultado del seguimiento a documentos aprobados por el grupo de gobierno de TIC.	Gestión del Modelo de Gobierno de TIC Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC

#### II. Entregables

Entregable	Descripción	Cliente
Informes de seguimiento a documentos rectores	Informes con el resultado del seguimiento a documentos aprobados por el grupo de gobierno de TIC.	Gestión del Modelo de Gobierno de TIC Monitoreo y Control del Modelo de Gobierno de TIC



## 5. Diagrama



Consulte el diagrama aquí.

## 6. Descripción

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
1	Analiza los informes generados	1. Analiza los informes que fueron generados como resultado del seguimiento a los documentos aprobados por el grupo de gobierno de TIC a fin de verificar que cumplan con lo definido en los planes, en la norma, el avance en la implementación, etc. dependiendo del documento rector.	Integrantes del Grupo de Gobierno de TIC	<b>(entradas)</b> Informe de implementación del SGSI Informes de seguimiento a documentos rectores	<b>(sistemas)</b> MS Office 365 <b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 19,200 Minutos (2 meses) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.
2	Genera acciones de mejora  <b>Se realiza una o más de las siguientes acciones:</b>  Propuestas de mejora identificadas <b>Continúa en el procedimiento E.2.03.1.01</b>	1. Identifica y documenta las acciones de mejora adecuadas al modelo de gobierno de TIC. 2. Documenta las lecciones aprendidas en los informes de seguimiento de los documentos rectores.	Secretario Técnico del GGTIC	<b>(salidas)</b> Informes de seguimiento a documentos rectores <b>(documentos de trabajo)</b> Informes de seguimiento a documentos rectores	<b>(tiempo de ejecución máximo)</b> 14,400 Minutos (30 días) <b>(observaciones para la estimación de tiempos)</b> Tiempo variable, dependiendo de la capacidad y disponibilidad de los recursos técnicos y

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC



Clave de identificación: E.2.01

Fecha de aprobación: 10/12/2020

Versión: 1.0

No	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Recursos
	<b>Elaboración de Estrategia de Mejora</b> Acciones de mejora definidas <b>Fin del procedimiento</b>				humanos de cada Unidad Responsable, así como de la complejidad de la tarea de TIC.

Nota: Los tiempos establecidos en la columna recursos, son estimados y no producto de una medición.

Macroproceso: E.2 Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Proceso: E.2.01 Establecimiento del Modelo de Gobierno de TIC		
Clave de identificación: E.2.01	Fecha de aprobación: 10/12/2020	Versión: 1.0

## ***7. Formatos y reportes***

### ***I. Formatos***

El procedimiento no utiliza formatos.

### ***II. Reportes***

El procedimiento no genera reportes.

## ***8. Puntos de control***

El procedimiento no cuenta con puntos de control.

## ***9. Instrucciones de trabajo***

No hay instrucciones de trabajo definidas para el procedimiento.

